

Radicado: 2023-00183

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de febrero de 2024. La dejo en el sentido que se allegó memorial por parte del **DR. ORLANDO RIVERA URREA**, aceptando la designación como curador ad litem que se le realizó. Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 0228

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dos de febrero de dos mil veinticuatro

En proceso de **FILIACIÓN O INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y PETICIÓN DE HERENCIA**, promovida por **RAÚL CASTAÑO**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **ELENA BEDOYA VALENCIA, ADRIANA BEDOYA VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL BEDOYA BEDOYA**, el despacho posesiona y reconoce personería jurídica amplia y suficiente al **DR. ORLANDO RIVERA URREA**, para actuar en nombre y representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL BEDOYA BEDOYA** en el presente proceso.

En consecuencia, se le notificará de la demanda, remitiendo copia de líbello introductorio, anexos y auto admisorio, y se correrá traslado por el término de veinte (20) días para pronunciarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del código general del proceso.

Para los fines pertinentes, se le compartirá link de acceso al expediente digital al correo electrónico orlandoriveraurrea@gmail.com.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f4cba1ba804df5efb1b7e17ee0dcd59d75a0a98e2899c72408a5747e95303a**

Documento generado en 02/02/2024 03:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>